



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Viernes, 16 de abril de 1971

Núm. 86

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.596

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Papel y Cartón de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas por mayor de almacén de papel y cartón, integradas en los sectores económico-fiscales números 3341, para el período año 1971, y con la mención Z-13.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas de mayoristas: 3; 125.000.000; 0'3 %; 375.000.

Arbitrio provincial: 125.000.000 pesetas; 0'1 %; 125.000.

Total, 500.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 500.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las

de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), pá-

rrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 2.598

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manipulados de Cartón de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de manipulados de cartón, integradas en los sectores económico-fiscales números 3325, para el período año 1971, y con la mención Z-15.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas a mayoristas: 3; 18.400.000; 1'5 %; 276.000.

Ventas a minoristas: 3; 11.200.000; 1'8 %; 201.600.

Ejecución de obras: 3; 50.400.000; 2 %; 1.008.000.

Total, 1.485.600.

Arbitrio provincial, al 0'5, 0'6 y 0'7 por 100, 512.000.

Total, 1.997.600.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa

Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 1.997.600 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que de-

terminan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 2.597

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Material Eléctrico de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor de material eléctrico, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.444, para el período año 1971, y con la mención Z-14.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Tráfico de empresas:

Ventas mayoristas: 3 a; 425.000.000; 0'30 %; 1.275.000.

Arbitrio provincial: 41; 0'10 %; 425.000.

Total, 1.700.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa

Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 1.700.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que de-

terminan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION SEXTA

Núm. 2.698

CABAÑAS DE EBRO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento pleno, con fecha 6 de abril de 1971, el proyecto de conducción de aguas, distribución de las mismas en el domicilio particular de los vecinos y alcantarillado de este municipio, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de pesetas 5.808.913, queda sometido dicho proyecto a información pública durante el plazo de tiempo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho proyecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Cabañas de Ebro, 12 de abril de 1971. — El Alcalde, Juan-Antonio Placed.

Núm. 2.697

CABAÑAS DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 1971, y con el "quórum" que establece el artículo 303 de la Ley, tiene acordado imponer las contribuciones especiales, por aumento de valor, a que se hace referencia en el artículo 451 a) de la Ley de Régimen Local, entre todos los contribuyentes de fincas urbanas, solares y parte de fincas rústicas que resultan afectadas y beneficiadas por las obras de conducción de aguas, distribución de las mismas en el domicilio particular de los vecinos y alcantarillado, según proyecto redactado por el

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, para el pago de las cantidades no subvencionadas, y con las limitaciones establecidas en los artículos 467 al 470 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias al caso.

Lo que por acuerdo de la Corporación se hace público a los efectos procedentes.

Cabañas de Ebro, 12 de abril de 1971. — El Alcalde, Juan-Antonio Placed.

Núm. 2.665

MORATA DE JALON

Por acuerdo del Ayuntamiento se convoca concurso para adquirir una bomba de elevación de agua con motor de 40 CV, vertical, del tipo protegido P-22, y armario eléctrico, con sus accesorios y aparatos, cuyo tipo de licitación es el de 275.000 pesetas a la baja.

El pliego de condiciones, con todos detalles y características, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien le interese.

La entrega de proposiciones, en pliego cerrado, deberá hacerse hasta el día anterior al en que se cumplan diez hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones.

Morata de Jalón, 7 de abril de 1971. El Alcalde, A. Hernández.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.654

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de abril de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los

bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 363 del año 1970, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra "Exclusivas para la Construcción", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cincuenta y cuatro bañeras distintos colores, de 1'40 metros "Nácar" ("Metalibérica"); en 140.000 pesetas.
2. Seis bañeras 1'40, color, "Roca"; en 18.000 pesetas.
3. Tres bañeras 1'20, color, "Roca"; en 7.200 pesetas.
4. Cuatro bañeras 1'40, blancas, "Roca"; en 8.000 pesetas.
5. Tres bañeras 1'40, color, "Kristal"; en 9.000 pesetas.
6. Ocho bañeras 1'50, blancas, "Kristal"; en 25.600 pesetas.
7. Trece bañeras 1'70, color "Kristal"; en 49.400 pesetas.
8. Una bañera 1'70, color, "Favorita"; en 3.300 pesetas.
9. Catorce bañeras 1'60, color, "Kristal"; en 39.200 pesetas.
10. Treinta y cuatro cocinas mixtas y eléctricas o butano diversas marcas; en 88.400 pesetas.
11. Cuatro bañeras blancas, "Lorelay"; en 10.400 pesetas.
12. Dos bañeras blancas, "Excel-sas"; en 8.000 pesetas.
13. Once fregaderos de acero inoxidable, varias medidas, "Roca"; en pesetas 11.000.
14. Diecinueve inodoros "Lorentina", blancos; en 9.500 pesetas.
15. Doce inodoros "Lorentina", s-p; en 6.000 pesetas.
16. Veinticuatro bidets "Delfin"; en 28.800 pesetas.
17. Veinte inodoros, s-p, concretos; en 24.000 pesetas.
18. Veintiocho inodoros "Scala"; en 25.000 pesetas.
19. Diez bidets "Scala"; en pesetas 2.500.
20. Cincuenta y ocho lavabos "Florida"; en 17.400 pesetas.
21. Veintiocho lavabos "Aurelia"; en 8.400 pesetas.

22. Treinta lavabos "Roselín", tamaño II; en 21.000 pesetas.

23. Cuarenta y seis lavabos "Roselín", tamaño I; en 32.000 pesetas.

24. Once lavabos "Diana" y "Géminis"; en 15.000 pesetas.

25. Siete lavabos "Arlantic"; en 3.500 pesetas.

26. Treinta y cuatro fregaderos "Leman", blancos, 1 metro; en pesetas 34.000.

27. Una camioneta "Sava", matrícula Z-98.055; en 90.000 pesetas.

28. Un despacho compuesto de: mesa curvada de 2'10 por 1 metro con cinco cajones metálicos; un sillón y dos sillas tapizadas en azul; un archivador de cuatro cajones "Kar"; un armario metálico de cuatro espacios libres, uno con dos puertas en parte superior; dos radiadores eléctricos "Hocan" y un acondicionador "Garza"; en 24.000 pesetas.

29. Una calculadora eléctrica "Hispano Olivetti", número 328852; en pesetas 5.000.

30. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", número 088118; en pesetas 4.000.

31. Una máquina electrosuma "Hispano Olivetti", número EC-031765; en 6.000 pesetas.

32. Una máquina de escribir "Optima", número 748804; en 4.500 pesetas.

33. Un puente grúa de tres toneladas y 8'86 metros luz, completo, con motor "Aguirena", de 0'75 HP, acoplamiento hidráulico "Fluidrive", número 8, con aceite, freno "Sime", FR-100, e inversor tipo "Ieta" 16, con todos los accesorios; en 120.000 pesetas.

Total, 899.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.653

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 3 de mayo de 1971, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 405 de 1970, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Francisco

García Gutiérrez-Rave, contra don Andrés Cervera Cervera, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un "Seat 600", turismo, matrícula de MA-81.577; tasado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.655

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 6 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 364 de 1970 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don José-Ignacio López Duplá, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Emiliano Schumacher, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, a instancia de la parte ejecutante y en resolución dictada con esta fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes de la propiedad del referido deudor, embargados en su día, que son los siguientes:

1.º Una mesa de despacho metálica, oval, con tres cajones a la derecha y dos a la izquierda. Otra mesa auxiliar, armario metálico con bajos de cristal y tres cajones a cada lado. Tres sillones y un diván de tres cuerpos, en cuero o skai negro, para el servicio del despacho y mesa indicados. Valorados en 7.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir modelo "Lexicón 80", de 120 espacios, número 771179. Valorada en 5.000 pesetas.

3.º Una calculadora marca "Hispano Olivetti", número 121786. Valorada en 3.000 pesetas.

4.º Dos mesitas "Involca" para la máquina de escribir y la calculadora. Valoradas en 700 pesetas.

Se hace constar que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de mayo, a las once horas, siendo requisitos indispensables que los licitadores exhiban su documento nacional de identidad y

consignen previamente en la Mesa del Juzgado el equivalente al 10 por 100 del valor del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, los dos tercios de tal valor, y que el remate podrá aprobarse con la facultad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.578

* SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado y dentro del término de diez días a Carmen Bernués García, al objeto de ser oída en diligencias previas, seguidas en este Juzgado con el núm. 333 de 1970, por intoxicación, ofreciéndosele al mismo tiempo, por medio del presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santa Coloma de Farnés a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.535

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 42 de 1971, instado por "Acrisa" (Procurador señor García Anadón), contra "Bar Canario", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una máquina de fabricar hielo "Fae-matic", con compresor; en 18.000 pesetas.
2. Una cámara frigorífica de cuatro puertas, con compresor; en 22.000 pesetas.
3. Un botellero eléctrico de cuatro puertas, con compresor; en 9.000 pesetas.

Total, 49.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del

demandado (T. Flea, 56), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.536

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 766 de 1971, instado por don José-Luis García Akdaz (Procurador señor García Anadón), contra "Transportes Sebastián", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un camión "Pegaso", matrícula NA-38.806; en 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Luis Sallenave, 7), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.537

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 724 de 1970, instado por don Francisco Pellicer Bernal (Procurador señor Bibián), contra don Andrés Abad Ibar, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un televisor "Iberia", de 26 pulgadas, con elevador; en 8.500 pesetas.
- 2.º Una librería de formica; en pesetas 2.000.
- 3.º Una mesa centro armazón metálico y encimera de formica; cinco si-

llas y tres sillones, tapizados en skai; en 3.000 pesetas.

4.º Un frigorífico "Otsein", de 220 litros; en 4.500 pesetas.

5.º Una mesa de cocina en formica; en 500 pesetas.

Total, 18.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de abril, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Cidón, 3, duplicado, primero), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.538

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 574 de 1970, tramitado en este Juzgado a instancia de don Carmelo Mur Moliner, contra don Andrés Berenguer Herrera, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de marzo de 1971. — El señor don Fermín González García, Juez municipal titular del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil instado por don Carmelo Mur Moliner, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle Graus, 18, propietario de "Talleres Mur", representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y asistido del Letrado don Manuel Ariño, contra don Andrés Berenguer Herrera, mayor de edad, vecino de Tauste (Zaragoza), con domicilio en calle San Bartolomé, 28, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Carmelo Mur Moliner, debo condenar y condeno a don Andrés Berenguer Herrera a que pague al primero la suma de 9.737'80 pesetas, reclamada, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Andrés Berenguer Herrera y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González García. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.539

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 319 de 1969, que se tramita en este Juzgado a instancia de Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra "Transportes Bravo", vecino de Madrid (Ribera del Manzanares, 59), se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 219 y 268, correspondientes a los días 20 de septiembre y 24 de noviembre de 1970.

Esta tercera subasta, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de abril, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.540

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 250 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Basilisa Giménez Morte, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 del actual y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto e insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.541

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 530 de 1970, instado por la Compañía Mercantil "Iglesias", S.A., representada por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don José Pastor Aranda (avenida Tenor Fleta, 71), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "Skoda", matrícula de Z-44.418; valorado en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de abril, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña Josefina Conde, esposa del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.572

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 247 de 1970, instado por "Rodrigo", S. A., representada por el Procurador don Marcial Bibián Fierro, contra don Gregorio Robledo Biruete, vecino de Fuendejalón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Tres hormigoneras con motor acoplado; en 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

dose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Robledo Biruete, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.663

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 67 de 1971, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia que, copiada su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de marzo de 1971. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2, visto el presente juicio de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, don Vicente López Lorente, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Letrado don Leonardo Oro, y de la otra, como demandados, herederos desconocidos de doña Isabel Sánchez Cuello y aquellos que tengan o puedan tener interés en el asunto relacionado con la vivienda piso principal de la casa número 176 de la calle del Coso, de esta ciudad, sobre derechos, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por don Vicente López Lorente contra los herederos desconocidos de doña Isabel Sánchez Cuello y contra aquellas personas que tengan o puedan tener cualquier clase de interés sobre el piso principal de la casa número 176 de la calle del Coso, de esta ciudad, e impongo al actor las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de doña Isabel Sánchez Cuello y aquellas personas que tengan o puedan tener cualquier interés sobre el piso principal de la casa número 176 de la calle del Coso, de esta ciudad, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta

provincia, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.573

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 157 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juana Doménech Badía, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de mayo y hora de las doce (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.574

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 348 de 1970, que se tramita a instancia de don Félix-Alfonso Merín Larraz, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra "Auto Comercial Aragonesa", he acordado sacar a su venta, en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una registradora "Hugin", eléctrica; en 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Lexicon 80", de 120 espacios, número 809406; en pesetas 5.000.

Una divisuma en funcionamiento; en 9.000 pesetas.

Suma total, S. E. u O, 29.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma debiendo acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.575

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 335 de 1968, que se tramita a instancia de don Manuel Sánchez Velasco, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Antonio Ortiz Navarro, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 211, de fecha 16 de septiembre de 1969, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 4 de mayo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.664

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil núm. 627 de 1970, que se tramita a instancia de "Talleres Bosqued", S. L., contra "Hijo de J. Yarza", S. A., he acordado sacar a su venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", "Lexicon 80"; en 7.500 pesetas.

Dicha subasta, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de abril, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los bienes embargados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.542

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 521 de 1970, instado por don Aurelio Colás Galván (Procurador señor Barrachina), contra don Pascual Margalejo Blasco, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un camión "Pegaso 185", matrícula de Z-31.803. Valorado en 45.000 pesetas.

La presente subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado municipal de Huesca.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, en calle Santiago, 5, primero, Huesca, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a primero de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, Gregorio Alvarez.

Núm. 2.576

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 664 de 1970, instado por "Coafisa" (Procurador señor Barrachina), contra don Antonio Peralta Ferrer, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un torno de "Rodríguez Bernaola". de un metro entre puntos, con motor eléctrico. Valorado en 14.000 pesetas.

La presente subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación que sirvió de base para la primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de

abril, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (plaza de las Tenerías, 5, Zaragoza), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, Gregorio Alvarez.

Núm. 2.577

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 300 de 1969, instado por "Barasa, Balbino, Rabanal", S. A. (Procurador señor Barrachina), contra don Antonio López Calderón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una cortadora de fiambres eléctrica, fabricada por "Manufacturas ESEM", Sociedad Limitada, de San Sebastián, modelo 261, número 10.475, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de abril, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (P. Castelló, 30, Teruel), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, Gregorio Alvarez.

Núm. 2.656

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 665 de 1970, instado por don Francisco García Gutiérrez-Rave (Procurador señor Gil Aznar), contra el bar restaurante "El Cortijo", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una nevera, mueble frigorífico, marca "Alpematic", seminueva. Valorada en 7.500 pesetas.

2. Diez mesas metálicas, con cuatro sillas cada una, también metálicas. Valoradas en 6.500 pesetas.

Total valor, 14.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada (avenida del Ejército, sin número, en Fuengirola, Málaga), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz Ricol. — El Secretario, Gregorio Alvarez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.560

"EL CACHIRULO", S. A.

Juntas generales de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la celebración de las Juntas ge-

nerales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en el domicilio social (carretera de Logroño, kilómetro 1'5, Zaragoza), con el siguiente horario y orden del día:

Junta general ordinaria: Se celebrará a las diez horas del día 25 de abril, en primera convocatoria y, en su defecto, a la misma hora y lugar del día 26 en segunda convocatoria, con el siguiente orden de asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a 1970.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1971.

3.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria: Se celebrará a las once horas del día 25 de abril en primera convocatoria y, en su defecto, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, el día 26, para tratar el siguiente asunto: Examen y aprobación, si procede, de propuestas efectuadas para una nueva explotación del establecimiento.

Los volantes para la asistencia a ambas Juntas pueden pedirse en las oficinas de la empresa, previa presentación o indicación de los títulos, con cinco días de antelación a las Juntas.

Zaragoza, 1.º de abril de 1971. — El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 2.701

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE FRESCANO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, en Fréscano, se pone en conocimiento de todos los usuarios que la Junta general extraordinaria tendrá lugar el día 18 de los corrientes, a las diez y media horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda, con el mismo orden del día que publicaba el anuncio número 2.296 en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 78, del presente mes.

Fréscano, 13 de abril de 1971. — El Presidente general, Mariano Rubio. — El Secretario, Jesús Gracia.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones